

50.2.31
10 de junio de 2026

ANONIMO
respuestasPQRD@ica.gov.co

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado ICA No. 20261021205 - Derecho de petición.

Código de la dependencia

Bogotá Junio 10 de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. **20261021205** del día 20 de mayo del 2026 en donde manifiesta: *Solicitamos respetuosamente al ICA realizar una visita técnica a la finca Carpintero, ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Cabuyaro, e iniciar los respectivos procesos de verificación, regulación y control fitosanitario, con el fin de prevenir mayores afectaciones a los demás cultivos del sector y garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas.*

Con fundamento en el derecho consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Página web: www.ica.gov.co
Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Informamos que, de acuerdo con las competencias misionales del Instituto en materia de sanidad vegetal, se ha programado la realización de una visita técnica en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control fitosanitario (PVC), con el propósito de efectuar la verificación correspondiente frente al cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al manejo de plagas en el cultivo de palma de aceite.

Durante la visita se evaluarán las condiciones fitosanitarias del lugar de producción, así como las prácticas de manejo implementadas, con el fin de determinar la existencia de posibles incumplimientos y establecer las medidas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Una vez realizada la visita técnica, el ICA procederá a informar los resultados obtenidos de la misma y, en caso de ser necesario, a adoptar las acciones sanitarias correspondientes en el marco de sus competencias.

El ICA agradece la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de las acciones de vigilancia fitosanitaria y a la protección de la sanidad vegetal en la región.

Cordialmente,



Gentil Antonio Garzon Rodriguez
Gerencia Seccional Meta

Respuesta a: Radicado No. 20261021205 del 20/05/2026

Elaboró:

Ruth Sptefanie Ordoñez Villamil / Gerencia Seccional Meta

Aprobado por:

Gentil Antonio Garzon Rodriguez / Gerencia Seccional Meta

Con copia a:

C/CANONMO

jose.brochero@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261021205
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en cumplimiento de sus competencias en sanidad vegetal, ha programado una visita técnica dentro de las acciones de prevención, vigilancia y control fitosanitario (PVC). • Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre el manejo de plagas en el cultivo de palma de aceite. • Actividades: Evaluar las condiciones fitosanitarias del lugar de producción y las prácticas de manejo implementadas. • Resultados: El ICA informará los hallazgos y, si corresponde, adoptará medidas sanitarias conforme a la normatividad. • Agradecimiento: Se reconoce el valor de la información recibida, que fortalece la vigilancia fitosanitaria y la protección de la sanidad vegetal en la región.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Meta hoy 10 de junio de 2026 siendo las 4.00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de junio de 2026 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ
Gerencia Seccional Meta